

**RESOLUCIÓN DE 8 DE NOVIEMBRE DE LA GERENTE DEL COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE BURGOS MEDIANTE LA QUE SE EFECTUA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA EN LA CATEGORÍA DE TITULADO SUPERIOR EN COMUNICACIÓN (GRUPO A1) MEDIANTE NOMBRAMIENTO ESTATUTARIO DE INTERINIDAD EN EL COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE BURGOS.**

El artículo 34 de la Ley 2/2007 de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León dispone, que la selección de personal estatutario se realizará a través de procedimientos que, previa negociación en la Mesa Sectorial del Personal al servicio de las Instituciones Sanitarias Públicas, se establezcan reglamentariamente y que permitan la máxima agilidad, respetando, en todo caso, los principios constitucionales de acceso a la función pública de igualdad, mérito y capacidad, así como los de libre concurrencia y publicidad.

En desarrollo del citado artículo se aprobó el Decreto 5/2010, de 4 de febrero, por el que se regula la Gestión de las Bolsas de Empleo derivadas de los procesos selectivos para el ingreso en las Categorías y Especialidades de Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León; en su Disposición adicional primera, (referida a la "*Ausencia de bolsa de empleo de categoría o Especialidad. Convocatorias específicas*") establece que "con carácter general, en aquellos supuestos en que, conforme a la correspondiente Oferta de Empleo Público, no se convoquen ni celebren pruebas selectivas respecto de una categoría o especialidad, y no puedan, por consiguiente, constituirse las bolsas de empleo que se regulan en el presente decreto, y en los casos de insuficiencia o carencia de aspirantes en las respectivas bolsas de empleo constituidas, la selección de personal temporal se realizará mediante convocatoria específica de acuerdo con el procedimiento que se establezca reglamentariamente".

A su vez establece "*En el caso de que no se haya celebrado nunca proceso selectivo para la categoría de que se trate, el baremo que se apruebe, previa negociación con la representación sindical presente en la Mesa sectorial, se publicará al efectuar la convocatoria específica, en la que al menos se tendrán en cuenta la experiencia profesional y la formación*".

Para dar cumplimiento a lo establecido en la citada Disposición, con fecha 22 de septiembre de 2015, la Mesa Sectorial de Sanidad, aprobó el Baremo Negociado para la selección de personal estatutario temporal de la categoría profesional de Titulado Superior en Comunicación.

Esta Gerencia de Atención Especializada, en virtud de la competencias que tiene conferidas en materia de personal, CONVOCA, la selección de personal estatutario temporal de la categoría de **TITULADO SUPERIOR EN COMUNICACIÓN** (Grupo A1) en el Complejo Asistencial Universitario de Burgos, con arreglo a las siguientes bases:

## BASES

### **PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Constituye el objeto de las presentes **BASES** la regulación del procedimiento para la selección de la categoría de **TITULADO SUPERIOR EN COMUNICACIÓN** (Grupo A1), mediante nombramiento estatutario de interinidad, con las retribuciones y jornada de trabajo correspondiente a su categoría estatutaria y de conformidad con la normativa vigente, en el Complejo Asistencial Universitario de Burgos.

### **SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

Los aspirantes deberán reunir, a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público relativo al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas derivadas de su nombramiento.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No ostentar la condición de personal estatutario fijo de la misma categoría objeto de convocatoria.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos con resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- f) Poseer la titulación exigida: Estar en posesión del título de LICENCIADO O GRADO EN PERIODISMO, o LICENCIADO O GRADO EN PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS.

### **TERCERA: FUNCIONES**

De acuerdo con el Anexo de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León, las funciones más relevantes de esta categoría son la elaboración, gestión, difusión de la actividad informativa en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud, así como cualquier otra de similares características.

#### **CUARTA: PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Las solicitudes para tomar parte en la presente convocatoria se dirigirán a la Gerente del Complejo Asistencial Universitario de Burgos, realizándose la SOLICITUD MODELO ANEXO II y que se adjunta a esta convocatoria. Las instancias se presentarán en el Registro del Centro o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **QUINTA: PLAZO DE PRESENTACIÓN**

El plazo máximo de presentación de solicitudes será de **15 días naturales** contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente Convocatoria.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará el Listado Provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de **7 días naturales**, contados a partir del siguiente al de la publicación del Listado Provisional para presentar reclamaciones o subsanar el/los defecto/s que haya motivado su exclusión o, en su caso, su no inclusión expresa.

Las reclamaciones al Listado Provisional de admitidos y excluidos se resolverán en el momento que se apruebe la Lista Definitiva de admitidos y excluidos.

Estos listados se harán públicos en los tabloneros del Complejo Asistencial Universitario de Burgos, así como en la Gerencia Regional de Salud, en la Gerencia de Salud de Área de Burgos y Gerencias de Atención Especializada de Castilla y León.

#### **SEXTA: PROCESO DE SELECCIÓN**

La selección se llevará a cabo por la Comisión de Selección que se determina en la BASE NOVENA de esta convocatoria.

Constará de dos fases:

Una primera fase en la que se valorarán los méritos aportados por cada candidato junto con la solicitud, para lo que se aplicará el BAREMO establecido en el ANEXO I de esta Convocatoria.

Una segunda fase en la que se valorará el resultado de una entrevista personal que se realizará a cada candidato.

La convocatoria para la celebración de la entrevista se publicará junto al listado definitivo de admitidos y excluidos.

La selección de personal objeto de la presente convocatoria, se realizará de acuerdo con los siguientes criterios de valoración:

- 1.- Baremo de méritos: La puntuación máxima del baremo de méritos será de 10 puntos.
- 2.- Entrevista personal: La puntuación máxima de la entrevista personal será de 5 puntos.

Una vez celebradas las entrevistas personales, emitidas las valoraciones correspondientes y sumadas las puntuaciones obtenidas por cada candidato en ambas fases del proceso (Baremo de méritos y entrevista personal), la Comisión publicará las puntuaciones provisionales.

Los interesados dispondrán de un plazo de 7 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del resultado provisional, para presentar reclamaciones al mismo.

Transcurrido el periodo de reclamaciones, la Gerencia del Complejo Asistencial Universitario de Burgos, mediante Resolución procederá a publicar la RELACIÓN DEFINITIVA de aspirantes baremados con las puntuaciones correspondientes e indicación expresa del candidato que ha sido seleccionado. A propuesta de la Comisión de Selección, se podrá designar a uno o varios suplentes para la cobertura de la plaza objeto de la presente convocatoria.

#### **SÉPTIMA: NOMBRAMIENTO Y CESE**

Se formalizará un nombramiento temporal de interinidad al aspirante seleccionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León.

El aspirante propuesto estará sujeto a un periodo de prueba, según lo establecido en el artículo 34.5 de la Ley 2/2007 y en la Ley 55/2003 de 16 de diciembre, por la que se aprueba el Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud.

Se acordará el cese del empleado que ocupe la plaza objeto de esta convocatoria cuando se produzca alguna de las circunstancias expuestas en el artículo 22, apartado 2, de la Ley 2/2007, de 7 de marzo y en todo caso transcurridos tres años (plazo máximo) (art. 9.1b Real Decreto Legislativo 12/2022 por el que se modifica el Estatuto Marco del personal estatutario de los Serv. de salud).

#### **OCTAVA: DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO CON LA SOLICITUD**

Junto con la SOLICITUD, para participar en esta convocatoria los aspirantes deberán adjuntar la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Fotocopia compulsada de la Titulación Académica y de la documentación acreditativa de los MÉRITOS.
- RESUMEN DE MÉRITOS (ANEXO III) conforme al Baremo de Méritos que aparece como ANEXO I.
- CURRICULUM VITAE



No se tendrán en cuenta los MÉRITOS ALEGADOS Y NO ACREDITADOS DOCUMENTALMENTE.

#### **NOVENA: COMISIÓN DE SELECCIÓN**

Estará integrada por:

- **PRESIDENTE:**  
ANA LUCIA FERNÁNDEZ EROLES.- Gerente del Complejo Asistencial Univ. de Burgos
- **VOCALES:**  
MARTA PUENTE GARCIA- Gerente de Salud de Área de Burgos  
MÓNICA CHICOTE DE MIGUEL- Gerente de Atención Primaria de Burgos  
EVARISTO ARZALLUZ RUIZ-. Gerente del Hospital Santos Reyes.  
ARSENIO BESGA HERNANDO-. Gerente del Hospital Santiago Apóstol  
ESTEFANÍA UREÑA ARNAZ- Jefe de Prensa Consejería de Sanidad
- **SECRETARIA:**  
M. MAR RODRÍGUEZ FAULÍN- Jefe de Personal Servicio de Personal


La Comisión podrá proponer el nombramiento de los colaboradores que estime necesarios.

#### **DÉCIMA: RECURSOS**

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. También podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Burgos, a 8 de noviembre de 2022

EL GERENTE REGIONAL DE SALUD  
RD (Rs 15/07/08. BOCYL. 29/08/08)  
LA GERENTE DEL COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE BURGOS



Fdo.: ANA LUCIA FERNÁNDEZ EROLES

